

Buenos Aires, 1 de julio de 2019

VISTO el Expediente N° 64/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016, la Resolución DPSCA N° 29 de fecha 27 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DPSCA N° 29/2018 se convocó a Audiencia Pública Regional para el día 1° de junio de 2018 con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región Noroeste Argentino (NOA) abarcando las PROVINCIAS DE SALTA, TUCUMÁN, JUJUY, CATAMARCA, LA RIOJA y SANTIAGO DEL ESTERO, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y elaborar propuestas para profundizar los derechos de las audiencias de la radio y la televisión.

Que dicho acto fue comunicado a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN y al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES conforme fuera dispuesto en su artículo 8°.

Que asimismo la convocatoria fue difundida conforme lo dispuesto por el Procedimiento de Audiencias Públicas de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado mediante Resolución DPSCA N° 56/2016, destacándose la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA durante los días 4 y 7 de mayo de 2018.

Que en fecha 29 de mayo de 2018 fue elaborado el Orden del Día, en el cual se asentaron los/as inscriptos/as en el registro de oradores/as, siendo publicado posteriormente en la página web de esta Defensoría.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad en la CASA DE LA CULTURA DE SALTA, ubicada en la calle Caseros 460, de la ciudad de Salta, PROVINCIA DE SALTA, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los/as oradores/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en la versión taquigráfica de la misma, instrumentos que también fueron difundidos en el sitio de internet de este organismo. Asimismo, las exposiciones realizadas durante la Audiencia Pública contaron con interpretación de Lengua de Señas Argentina y la totalidad de la audiencia pública fue difundida en tiempo real a través de la página web de la Defensoría del Público, conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró el correspondiente Informe Final del cual surge que se inscribieron un total de OCHENTA Y TRES (83) personas y que en la Audiencia Pública Regional se abordaron los siguientes temas como "claves de lectura" de las presentaciones: 1) la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual; 2) la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; 3) Proyecto de Ley de Comunicaciones Convergentes; 4) Diversidad y pluralismo en las programaciones de los servicios de comunicación audiovisual; 5) Estado de situación de los medios sin fines de lucro y gestionados por pueblos originarios; 6) Sobre los Medios públicos; y 7) Exclusiones y representaciones discriminatorias en los medios audiovisuales.

Que dicho informe fue publicado en el sitio web de esta Defensoría del Público.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser

abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el proceso de Audiencia Pública Regional llevada a cabo el 1º de junio de 2018 en la ciudad de Salta, PROVINCIA DE SALTA correspondiente a la Región Noroeste Argentino (NOA), abarcando las PROVINCIAS DE SALTA, TUCUMÁN, JUJUY, CATAMARCA, LA RIOJA y SANTIAGO DEL ESTERO, conforme los motivos expresados en los Considerandos de la presente medida, y téngase por concluida la misma.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada sean objeto de análisis y evaluación.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que proyecten medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones expresadas por la

ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región NOA del país en el año 2018.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 46

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual